

ACTA DE COMPROMISO FONDO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “OCTAVIO ARIZMENDI POSADA”. - YARUMAL

Yo _____, identificado con T.I () C.C () N° _____ de _____, me comprometo a cumplir las condiciones, responsabilidades y obligaciones establecidas para conservar el estímulo educativo y acepto las causales de suspensión y terminación según lo establecido en el decreto reglamentario del Fondo Municipal para la Educación Superior “Octavio Arizmendi Posada”.

Condiciones para conservar el estímulo.

1. Créditos académicos: Certificación de que el estudiante matriculó y aprobó en el periodo académico anterior la totalidad de los créditos correspondientes al semestre académico.
2. Promedios Académicos: Certificar un promedio académico semestral igual o superior a 3,3. La Institución de Educación Superior certificará este requisito mediante la expedición de comprobante de notas de cada estudiante por cada periodo académico.
3. Servicio Social: Cumplir mínimamente con 50 horas en la prestación de servicio social en los términos de la reglamentación establecida para ello.

El incumplimiento de estos requisitos es causal de suspensión de acuerdo con lo estipulado en el ARTICULO DÉCIMO NOVENO: CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECA del decreto N°008 del 19 de enero del 2021, la que lo adiciones o modifique.

Para efectos del cumplimiento con respecto a los requisitos, el beneficiario debe atender las disposiciones reglamentarias establecidas en el decreto N°008 y /o las que la modifiquen.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ESTIMULO. El beneficiario perderá el estímulo cuando se presente por lo menos una de las siguientes situaciones:

1. Completar el número de periodos académicos financiados del programa de estudios aprobado al momento de recibir el beneficio.
2. Finalización del programa de estudios para el cual se le concedió el beneficio.

3. Abandono injustificado del programa de estudios.
4. Presentación de documentación con información falsa, adulterada o inconsistente para conceder o mantener el beneficio.
5. Expresa voluntad del beneficiario.
6. No realizar el trámite de renovación del beneficio por más de dos semestres continuos o discontinuos.
7. No Informar sobre la recepción de otro tipo de apoyos y becas, de entidades públicas o privados, para la realización de los estudios.
8. Incurrir en más de dos suspensiones continuas o discontinuas, que sean voluntarias o por no cumplimiento de los requisitos de renovación.
9. Pérdida del derecho a continuar estudiando según reglamentación de la IES.
- 10 Muerte o incapacidad física o mental total del beneficiario.
- 11 Incurrir en algunas de los impedimentos para acceder del beneficio definidos en el presente reglamento y no informar sobre ello.
- 12 Cambio de institución educativa o programa académico sin previa autorización.

De acuerdo con lo anterior, el beneficiario y el tutor aceptan que han leído y entendido las condiciones establecidas y acatan los reglamentos que para el efecto existan o se creen.

Autorización del beneficiario: Yo _____, mediante el presente documento, autorizo se realicen las notificaciones electrónicas de los actos administrativos que se expidan durante el desarrollo del programa, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1) artículo 68 de la ley 1437 de 2011 al siguiente correo electrónico _____

Firma del beneficiario: _____

Información del tutor: Yo, _____, identificado con C.C N° _____ como tutor, me comprometo a acompañar al becario en todo su proceso de formación para favorecer su permanencia en el programa de estudios y para que cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento operativo del programa de becas condicionadas - Regiones.

Firma del tutor _____